

LA ESCUCHA PSICOANALÍTICA COMO HERRAMIENTA PARA LOS TUTORES EN LAS COMUNIDADES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES EN LA CDMX.

PRIMERA APROXIMACIÓN

WENCESLAO CRUZ MATA

Licenciado en psicología por la Universidad Salesiana, cursó seminarios en el Centro de Estudios Psicoanalíticos Mexicanos A.C (CEPSIMAC), donde profundizó en los fundamentos teóricos y clínicos del psicoanálisis. Actualmente cursa la Maestría en Psicoterapia Psicoanalítica en el Colegio Internacional de Educación Superior (CiES), consolidando una trayectoria orientada a la comprensión de los procesos subjetivos desde una perspectiva clínica y reflexiva.

Recepción: 04 febrero 2026/ Aceptación: 17 abril 2026

RESUMEN

En este artículo se reflexiona desde la experiencia en la Dirección General de Atención Especializada para Adolescentes, sobre la figura del tutor en las comunidades de internamiento y su relación con la escucha psicoanalítica. Se señala que muchos tutores operan desde recursos personales, sin un claro reconocimiento del lugar simbólico de su función, lo que facilita prácticas centradas en el castigo y la corrección más que en la subjetividad del adolescente.

A partir de un recorrido por el marco jurídico y la organización institucional (DGAEA/ CEIPA, planes individualizados, protocolos de ingreso), se muestra cómo estas estructuras pueden volverse meramente formales, si no se articulan con una escucha capaz de alojar el decir del joven y sus fenómenos transferenciales.

Se propone que la figura del tutor puede fungir como “acompañante terapéutico”, subrayando la importancia de la presencia cotidiana, la atención flotante y la construcción de un lazo confiable. Se concluye que una escucha psicoanalíticamente orientada, en contextos institucionales, no solo abre un espacio simbólico frente a la

lógica burocrática y punitiva, sino que funciona como un acto de hospitalidad a la palabra del adolescente, posibilitando nuevas formas de subjetivación y lazo social.

PALABRAS CLAVE: Acompañamiento terapéutico, CEIPA, Comunidades de internamiento, Escucha psicoanalítica, Marco institucional, Subjetividad adolescente, Transferencia.

SUMMARY

This article reflects on the role of the tutor in residential care communities and its relationship to psychoanalytic listening, drawing on the experience of the General Directorate of Specialized Care for Adolescents. It points out that many tutors operate from personal resources, without a clear understanding of the symbolic nature of their function, which facilitates practices focused on punishment and correction rather than on the adolescent's subjectivity.

Through an examination of the legal framework and institutional organization (GDSCA/ PDCA, individualized plans, admission protocols), it demonstrates how these structures can become merely formal if they are not integrated with a form of listening capable of accommodating the young person's discourse and their transference phenomena.

It proposes that the tutor can function as a "therapeutic companion," emphasizing the importance of daily presence, uninterrupted attention, and the development of a trusting relationship. It is concluded that psychoanalytically oriented listening in institutional contexts not only opens a symbolic space in the face of bureaucratic and punitive logic, but also functions as an opening to receive to the adolescent's words, enabling new forms of subjectivation and social bonding.

KEYWORDS: Therapeutic accompaniment, PDCA, Residential care communities, Psychoanalytic listening, Institutional framework, Adolescent subjectivity, Transference.

RÉSUMÉ

Cet article propose une réflexion sur le rôle du tuteur des soins en institution et son lien avec l'écoute psychanalytique, à partir de l'expérience de la direction générale des soins spécialisés pour adolescents. Il souligne que nombre de tuteurs agissent selon leurs propres ressources, sans saisir pleinement la dimension symbolique de leur fonction, ce qui favorise des pratiques centrés sur la punition et la correction plutôt que sur la subjectivité de l'adolescent.

À travers l'examen du cadre juridique et de l'organisation institutionnelle (DGSPA/ CSPPA, plans individualisés, protocoles d'admission), il démontre comment ces structures peuvent se réduire à de simples formalités si elles ne sont pas intégrées à une écoute attentive permettant de prendre en compte le discours du jeune et ses phénomènes de transfert.

L'article propose que le tuteur puisse fonctionner comme un «accompagnateur thérapeutique», en insistant sur l'importance d'une présence quotidienne, d'une attention soutenue et de l'établissement d'une relation de confiance. Il ressort de cette étude que l'écoute d'orientation psychanalytique en contexte institutionnel ouvre non seulement un espace symbolique face à la logique bureaucratique et punitive, mais constitue également un acte d'accueil envers la parole de l'adolescent, permettant de nouvelles formes de subjectivation et de lien social.

MOTS-CLÉS: Accompagnement thérapeutique, CSPPA, Établissements d'accueil, Écoute psychanalytique, Cadre institutionnel, Subjectivité adolescente, Transfert.

INTRODUCCIÓN

Tras haber trabajado en la Dirección General de Atención para Adolescentes (DGAEA) —en particular en el Centro Especializado de Internamiento Preventivo para Adolescentes (CIPA)—, tuve la oportunidad de observar que la mayoría de quienes laborábamos en ese espacio cumplíamos funciones similares a las de un acompañante terapéutico. Con el tiempo, escuché reiteradamente las intervenciones individuales de mis compañeros hacia los adolescentes con quienes trabajaban. En muchas

ocasiones, se evidenciaba la dificultad que tenían para delimitar su función, y gran parte de estas intervenciones parecían provenir de sus propios recursos personales: formas de carácter, modos de vida e identificaciones. Este fenómeno se explicaba, en parte, por el desconocimiento del rol simbólico de su función, lo que permitía que su propia subjetividad atravesara dichas intervenciones; en todo caso ellos se guían por su modo de actuar con ellos.

El objetivo del presente artículo no es hacer un recorrido sobre la evolución de las funciones del tutor en una comunidad, menos un desglose de estas; en todo caso, es ir revisando cuáles son estas y cómo al ser interiorizadas por el personal recurren a ubicarse desde un lugar de poder que deja ver sus limitantes operativas con los/las adolescentes. Siendo el eje transversal: la transferencia psicoanalítica y lo que implica el acompañamiento terapéutico. Es importante destacar que tiene un valor sumamente importante la formación académica del acompañante con perspectiva psicoanalítica, ya que existen desde diferentes marcos teóricos, pero en particular el psicoanálisis delimita su forma de operar trabajando de manera conjunta como herramienta estructurante del encuadre. Esta formación opera como brújula simbólica, no sólo para el acompañante en su intervención singular, sino también en su articulación dentro de equipos interdisciplinarios, posibilitando una praxis más rigurosa y sostenida por un marco teórico.

La formación con orientación psicoanalítica del acompañante resulta especialmente valiosa para los tutores que trabajan en comunidades para adolescentes. En este sentido, cobra relevancia el concepto de *escucha psicoanalítica*, particularmente en el trabajo con adolescentes. En el psicoanálisis este concepto ocupa un lugar fundamental; de hecho, Freud nos advierte: “Puede preguntarse, aún, por qué los fenómenos de resistencia transferencial salen a la luz solo en el psicoanálisis, y no en un tratamiento diferente, por ejemplo, en institutos de internación. La respuesta reza: también allí se muestran, solo es preciso apreciarlos como tales” (103) [1].

En cuanto al concepto de “tutor” dentro de las comunidades para adolescentes, ha ido cambiando a lo largo del tiempo de manera notable. Incluso aquellos que por primera

vez enfrentan esta labor se suelen preguntar: ¿qué es eso?, ¿cómo se hace eso? Si bien la mayoría del personal cuenta con algún grado académico en diversas áreas, y otros tantos poseen conocimientos en otras disciplinas como deportivas, artísticas o espirituales, parece que estos saberes no son suficientes para ejercer dicho rol dentro de comunidades para adolescentes en conflicto con la ley (legal).

A partir de estas observaciones, se hace necesario revisar las funciones que operan en estos espacios tan particulares; y es que **el saber, el poder y la autoridad** juegan un papel muy importante en este terreno, ya que puede favorecer u obstaculizar el trabajo con estos jóvenes. Más aún, la relación del presidente Schreber con su médico Flechsig nos enseña de estas consecuencias.

LA FIGURA DEL TUTOR

El concepto o la figura del tutor en el contexto de las comunidades destinadas al resguardo de estos/as adolescentes ha experimentado transformaciones sustanciales, tanto en su definición legislativa —como lo establece Pérez Contreras [3] al abordar las funciones del tutor y del curador en el marco jurídico mexicano—, como en la operativa de dichos centros. Es frecuente que los profesionales que asumen esta función por primera vez, se formulen preguntas respecto a su “*quehacer*” dentro de una comunidad, sin embargo, con el paso del tiempo se esperaría que él o ella mismos se plantearan preguntas como: ¿en qué consiste ser tutor?, ¿cómo se lleva a cabo dicha labor? ¿estaré haciendo “bien” mi “trabajo” ?; y no hago referencia a la parte administrativa o de redacción, la cual también es importante, más bien, a la operativa.

Esta observación nos invita a una revisión crítica de las funciones asignadas a la figura del tutor, así como de la posición que ocupa dentro del entramado institucional y simbólico que configura el acompañamiento en estos espacios. Tal revisión no sólo permite delimitar con mayor precisión el rol operativo, sino también problematizar los modos en que la subjetividad, la formación específica y el marco teórico inciden en el ejercicio cotidiano de dicha función.

De sus antecedentes

Desde el decreto aprobado por el H. Congreso de la Unión —impulsado durante el sexenio de Luis Echeverría Álvarez 1970-1976—, mediante el cual se promulgó la *Ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores del Distrito y Territorios Federales* (1) [2], se implementó formalmente la figura de los consejos tutelares para adolescentes. En su artículo 1º, dicha ley establece como objetivo central “tiene por objeto promover la readaptación social de los menores de dieciocho años en los casos a que se refiere el artículo siguiente, *mediante el estudio de la personalidad*, la ampliación de *medidas correctivas* y de protección y la vigilancia del tratamiento.”

En lo que toca a los Consejos Tutelares, estarán compuestos por profesionales encargados de “estudiar las condiciones físicas, mentales y sociales del menor”, con la finalidad de “formular el tratamiento más adecuado a sus características y circunstancias.” Por otra parte, en torno a la conducta, describe: “en los términos de la presente Ley, cuando los menores infrinjan las leyes penales o los reglamentos de policía y buen gobierno, o manifiesten otra forma de conducta que haga presumir, fundadamente, una *inclinación a causar daños, a sí mismo, a su familia o a la sociedad, y ameriten*, por lo tanto, la actuación preventiva del Consejo” (1) [2]. Es importante contextualizar que dicha ley fue aprobada el 2 de agosto de 1974. No me adentraré en otros temas de interés como la forma política de ese tiempo en el país y los métodos de control sobre los grupos que no están a favor de lo que dictamina el gobierno, así como los sucesos importantes que marcaron esa época.

Es necesario recalcar que en este apartado me interesa interrogar la vigencia conceptual y operativa de los términos “medidas correctivas” y “vigilancia”, tal como fueron establecidos en la *Ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores del Distrito y Territorios Federales* (DOF, 2 de agosto de 1974), y su posible continuidad en el accionar de los denominados “operadores técnicos”. Si bien no es posible establecer una comparación rigurosa entre la normativa original y las formas actuales de intervención, mi experiencia laboral en la DGTPA, basada en la observación directa, además, las conversaciones con personal de seguridad,

adolescentes reincidentes y familiares, reveló que persiste una concepción ampliamente compartida: siendo la *única vía al cambio* la que se asocia al castigo y sometimiento, entendidos como formas de corrección.

Esta perspectiva reactiva plantea interrogantes fundamentales: ¿Qué se busca corregir en el sujeto adolescente? ¿La conducta observable, el pensamiento, ambos? Es justamente en esta zona de ambigüedad donde la escucha psicoanalítica permite una lectura más profunda de los fenómenos transferenciales que emergen en los espacios institucionales. Sin embargo, dicha escucha exige discernir cuidadosamente las manifestaciones subjetivas para poder intervenir éticamente, incluso en las actividades vinculadas a la vida cotidiana. Esta dimensión se despliega dentro de la comunidad en una serie de prácticas rutinarias —aseo personal y del dormitorio, alimentación, asistencia escolar, actividades deportivas, culturales, religiosas y recreativas—, que configuran un entorno estructurado destinado (horarios), entre otros fines también tiende a favorecer el reordenamiento de los ciclos biológicos, como el apetito y el ritmo vigilia-sueño.

El encuentro con la “CEIPA”

La llegada de un adolescente a un centro especializado, como el Centro Especializado de Internamiento Preventivo para Adolescentes (CEIPA)¹, responde inicialmente a la comisión de una conducta considerada infractora del orden social y tipificada como delito en el marco normativo vigente. Esta afirmación, si bien válida como punto de partida, requiere matices; en el curso de entrevistas realizadas durante mi experiencia profesional, emergieron motivaciones y trayectorias subjetivas más complejas.

El procedimiento institucional comienza con la detención del menor por parte de elementos policiales, conforme al artículo 1º de la *Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes* (1) [4], que establece dicha acción cuando se atribuye al individuo “la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales del Distrito Federal”. Posteriormente, el adolescente es trasladado a la Fiscalía de

¹En lo siguiente solo se usarán las siglas CEIPA para referirse a este centro.

Justicia Penal para Adolescentes, donde inicia su proceso jurídico. Es el Juez competente quien, en términos del artículo 130 de la misma ley, emite la “audiencia inicial, que determine la situación jurídica del adolescente” (40)[4].

Una vez dictaminada dicha resolución, el joven es canalizado al Centro Especializado de Internamiento Preventivo para Adolescentes —anteriormente denominado Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes—, espacio institucional encargado de realizar el diagnóstico clínico inicial solicitado por el juzgado para la conformación del expediente legal y técnico del caso.

Este momento inicial constituye una oportunidad clínica relevante, ya que permite al operador técnico —psicólogo o acompañante terapéutico— comenzar a construir estrategias de intervención basadas en los primeros indicios transferenciales que emergen en el vínculo con el adolescente. Este procedimiento, además de cumplir con los requisitos legales, abre la posibilidad de una lectura clínica del sujeto en conflicto con la ley penal, siempre que se cuente con profesionales psicoanalíticamente capacitados para articular, con la escucha el decir inconsciente. Sirva de ejemplo el trabajo de Aichhorn con jóvenes desamparados: “debe ser comprendido que ni el delincuente ni el neurótico tienen conciencia de la relación entre su comportamiento y las causas más profundas del mismo” (37) [5].

Diagnóstico, normatividad y subjetividad en contextos de internamiento

El ingreso de adolescentes al CEIPA se inscribe dentro de un procedimiento institucional previamente establecido. En primera instancia, los jóvenes son canalizados a través de la Fiscalía Especializada para Adolescentes. Posteriormente, tras la resolución correspondiente en el juzgado, se ordena su traslado a CEIPA, donde permanecerán por un periodo aproximado de tres meses, el cual puede extenderse en función de la naturaleza del delito. Este espacio fue el más significativo en mi experiencia laboral como psicólogo, permitiéndome observar directamente los procesos de adaptación e intervención con los adolescentes.

De acuerdo con la Ley de Justicia para Adolescentes vigente en aquel periodo, se establecen lineamientos precisos para el ingreso a cada centro. En CEIPA, el protocolo inicia con el registro jurídico de los datos generales del adolescente, seguido de una valoración médica integral, destinada a conocer las condiciones físicas y emocionales en las que llega. Posteriormente, se le asigna un dormitorio, y dentro de los primeros cinco días el psicólogo responsable debe realizar una impresión diagnóstica, la cual será remitida al juzgado. Este diagnóstico inicial se convierte en una herramienta estratégica desde la perspectiva clínica, facilitando el establecimiento de una posible relación transferencial con el adolescente.

Además, los adolescentes firman un documento de compromiso que incluye la aceptación de normas básicas de convivencia, vinculadas al respeto, el cuidado mutuo y la no violencia. Este protocolo simboliza la transición de un modelo carcelario tradicional —propio de décadas anteriores— hacia lo que hoy se denomina “Comunidad de Atención para Adolescentes”, denominado como Centro de Internamiento (58) [4]. El concepto de “comunidad” implica una organización interna que reproduce ciertos aspectos del entorno social: existencia de normas, dormitorios, servicios médicos, espacios escolares, actividades culturales, deportivas y lúdicas, además de instancias reflexivas.

Este diseño institucional permite observar la autonomía del adolescente en ausencia de la figura parental, cuya ausencia es sustituida por el cuerpo de Seguridad del Centro, siendo ellos los encargados de garantizar la estructura y el orden cotidiano. Desde esta perspectiva, resulta crucial comprender la comunidad no sólo como un espacio físico, sino como una construcción simbólica donde se configura la experiencia subjetiva del adolescente.

Una vez que el adolescente ha sido canalizado al Centro de Internamiento Preventivo, se activa un conjunto de procedimientos clínicos, jurídicos y administrativos que permiten construir una primera lectura institucional del sujeto. En este contexto, la impresión diagnóstica elaborada por el psicólogo en los primeros cinco días no solo cumple una función informativa para el juzgado, sino que constituye el punto de partida

para el diseño del **Plan Individualizado de Actividades**, previsto en el artículo 3, fracción XX de la ley mencionada.

Este plan tiene como objetivo organizar los tiempos y espacios en que cada adolescente podrá participar en actividades educativas, deportivas, culturales, de salud física y mental, así como en procesos formativos orientados al desarrollo de habilidades para el desempeño de un oficio, arte o profesión. La elaboración del plan debe considerar el grupo etario al que pertenece el adolescente, así como las condiciones específicas de la medida cautelar de internamiento preventivo impuesta por el órgano jurisdiccional.

Desde una perspectiva clínica, el Plan Individualizado de Actividades representa una herramienta que permite articular el encuadre institucional con la singularidad del sujeto. Su correcta implementación puede favorecer la construcción de un espacio simbólico que habilite procesos de elaboración psíquica, reorganización de la rutina y apertura a nuevas identificaciones. En este sentido, el operador técnico —psicólogo, acompañante terapéutico o guía especializado— desempeña un papel fundamental en la traducción de las necesidades subjetivas del adolescente en acciones concretas que integren el plano jurídico con el clínico.

¿Quién habla? [...] ¿Alguien escucha?

La indagación se inaugura con una interrogante fundamental: ¿quién habla? No obstante, dicha formulación sería incompleta sin considerar la presencia de un interlocutor, es decir, de alguien que escuche. Esta escucha no se limita al registro acústico de la percepción del sonido; implicaría, en todo caso, una dimensión interpelativa, que favorecería su introducción, al sujeto en un orden simbólico distinto.

Habrá que servirnos de unos puntos de apoyo, y para ello resulta pertinente recuperar la orientación Freudiana: “en el origen sólo tuvimos noticia de objetos sexuales; y el psicoanálisis nos muestra que las personas de nuestra realidad objetiva meramente estimadas o admiradas pueden seguir siendo objetos sexuales para lo inconsciente en nosotros” (103) [1]. Surge así la pregunta por la instancia subjetiva desde la cual se

habla: no se trata del yo consciente, sino del sujeto del inconsciente, cuya participación en el vínculo con el tutor puede transformar algo en dicho acompañamiento:

En la mayoría de los casos no es sólo “*estar*” allí, sino que el acompañante también se inscribe en un universo simbólico que implica también prestar la escucha y estar dispuesto al diálogo. Un estar ahí desde un nombre: no es alguien más en una serie, sino que adquiere un contorno particular en la *economía libidinal* del paciente. Una economía libidinal fuertemente perturbada, por exceso o por defecto (108) [7].

Es importante delimitar las líneas sobre las cuales iremos tejiendo y bordeando este tema, destacando que el eje central de ello es la transferencia y la escucha analítica. Cabe agregar, ¿qué es con lo que un analista se encuentra en un análisis de punta a punta? Exacto... la transferencia, y su disolución es la que permite el fin de análisis; sin embargo, esta es una pieza fundamental en el tratamiento del dispositivo psicoanalítico. Lo anterior abre otra interrogante: ¿alcanzará para poder llevarlo a otros espacios, no solo en el consultorio? Haré uso de un recurso teórico sumamente nuevo, que en él nos ayudará a entender este planteamiento con respecto a la transferencia y su uso no exclusivo del analista, también del acompañante terapéutico.

Por tal motivo, este es un concepto que ha cobrado un valor indispensable para el psicoanálisis. Tiene sus orígenes en los trabajos dedicados a la técnica psicoanalítica en donde Freud describe, advierte y señala su función, operatividad y funcionabilidad de este fenómeno que sale en el dispositivo psicoanalítico, pero que no es exclusivo de este, habiendo que reconocerlo en sus dos sentidos o fuerzas: como auxiliar a favorecer el trabajo analítico o como una fuerza que se opone. De manera que, para este momento de construcción del psicoanálisis estos elementos los sigue pensando en el campo de las neurosis y en su espacio: “el consultorio”.

¿y qué se hace dentro de estos espacios: consejos tutelares o comunidades para adolescentes, como las conocemos hoy en día?

Iniciaré por señalar el otro lado de este encuentro, simultáneamente, hay un primer encuentro con estos jóvenes desde el lugar del personal penitenciario. Es real que no cualquiera labora dentro de un espacio como estos y menos se pregunta por su *praxis* dentro de estos lugares. De tal suerte que, cada uno tiene experiencias y vivencias con los compañeros de seguridad, operadores técnicos, y en común diversos temas como la empatía, diferentes formas de trabajo, organización, incluso semejantes formas de socializar entre ellos.

De modo que, al llegar fuimos presentados bajo la figura del “tutor o tutora” como un lugar diferente que ayuda a poner orden en las funciones. Como regla inicial para nosotros “técnicos”, era siempre cuidar ese título, procurando que éste se mantenga en el uso de los adolescentes al referirse al personal técnico, ya que, como es sabido el dejar al mismo nivel simbólico sin distinciones lleva a confusiones, incluso agresiones por parte de los adolescentes al personal de seguridad y técnico. Punto importante: cuidar el lugar de la figura del “Tutor” dentro del centro, ¿por quién? Pues por aquel o aquella que lo ejerce.

Existe al interior de la DEGAEA, un modelo construido que guía las funciones de las diferentes áreas de trabajo, sus procedimientos, a modo de un manual operativo, y sus vías de comunicación con otras áreas. Cada una de las diferentes comunidades tenía su propio manual, era lógico por tener una especificidad en este gran conjunto que es la DGTPA. En este manual uno encuentra la descripción de lo que hace un psicólogo/a, trabajador/a social, pedagogo/a, seguridad, tallerista, jefes de unidad departamental, etc. Como tareas específicas dentro de las áreas de trabajo, cada uno cumple una función muy particular en sus campos, y esto se refleja en la sistematización del plan individualizado de cada adolescente que se envía mensualmente al juzgado.

El haber transitado por los dos campos de acción del psicólogo: área de diagnóstico y operatividad de la vida cotidiana, me permitieron tener un panorama más amplio y enriquecedor.

Hacer uso de mi experiencia como acompañante terapéutico, sin “saber” que lo hacía.

Cabe mencionar que, en ese tiempo me encontraba pasando por un análisis personal que me ayudó a pensar, cuestionarme y, sobre todo, a entender que mi labor en ese espacio era distinta a lo que se me pedía... Y como un veinte, cayó algo. En un seminario de acompañamiento terapéutico, la analista a cargo me dijo en una de las últimas sesiones: “lo que haces con estos jóvenes, es acompañamiento”. Caí en cuenta que, de entrada, mi nombramiento fue de “tutor”, como lo dictamina la ley judicial: apelando a esta figura de “yo te voy a decir que tienes que hacer -que, a propósito de ello, resulta un lugar muy incómodo, del cual nunca consideré que así fuera o que eso quería hacer- como reflejo de “eso” que causaría algo del ideal del yo, pero con la diferencia que esto sería impuesto desde las leyes, el orden y control.

A fin de cuentas, estas fueron las preguntas que me llevaron a cuestionarme en el día a día qué era lo que hacía, y fue por efecto de dicho señalamiento que caí en cuenta que eso que hacía era acompañamiento terapéutico.

En definitiva, empecé a construir mi propia versión de un TUTOR, alejado de lo que dictamina la ley judicial con lo que implica su moral, ética, normativa, categórica, etc. En particular, buscando en cada joven algo que me permitiera: primero escucharle, conocerle y después auxiliarle, acompañarle, y, sobre todo, hacerle ver que no estaba solo... que había alguien en quien podría confiar, que si el mundo de fuera (los pares, los amigos, la novia, incluso la familia), le había traicionado, estando el tiempo que estuviera en esa comunidad para adolescentes, el “tutor” podría ser una persona en quien podría hacer un lazo más confiable, por lo menos la intención (humanamente posible) era sostener un lugar congruente, sin ausencias, y, sobre todo, dejar en claro que se puede construir de otra manera, pasando por la experiencia, haciendo

diferencia, que aprehenda que existe y que puede hacer uso de ella. En definitiva, hacer lazo social con otro(s).

La importancia de esta nueva fase y recién descubierta función, me hizo reflexionar sobre esta figura como “tutor” dentro de estos espacios con los adolescentes, al interior de los dormitorios, en el comedor, haciendo deporte, pero, sobre todo, con la presencia en el día a día. Quiero decir, la presencia y congruencia que daba sostén a esa imagen en las actividades diarias de mi función en esos espacios.

-Modelo o forma de organización, similitudes y novedades:

Uno se preguntaría, ¿y cómo es que el ser acompañante dio sentido a mi práctica? Pues, por la cantidad de cosas y fenómenos que aparecen en ella. La formación teórica que cursaba en aquel momento, me dio oportunidad de abrir planteamientos base en todo esto. Al igual que en el texto de “Consejos al médico sobre el tratamiento psicoanalítico” advierte Freud:

“He decantado las reglas técnicas que propongo aquí de mi experiencia de años [...] Espero que tomarlas en cuenta ahorre muchos gastos inútiles a los médicos que practican el análisis, y lo salve de incurrir en muchas omisiones. Pero estoy obligado a decir expresamente que esta técnica ha resultado ***la única adecuada para mí individualidad***; No me atrevo a poner en entredicho que una persona médica de muy diversa constitución pueda ser esforzada a preferir otra actitud frente a los enfermos y a las tareas por solucionar” (111) [8]².

Justo lo que nos dice entre líneas es que ha llevado un tiempo de observación, ensayo y error, pero, sobre todo, escuchando a sus pacientes sin desestimar lo que le referían. No dice que lo haya copiado o que uso un modelo de su época. Tuvo una metodología, por supuesto, pero lo fue construyendo de manera simultánea y adecuándolo como una herramienta a su medida; esta es una primera guía, ya que de eso se trata en el

² Las cursivas y negritas son mías.

acompañamiento: construir, pero, a diferencia del análisis, este es en la vida cotidiana, no solo en el consultorio.

Cabe destacar que, en este mismo texto hace un énfasis en la “atención parejamente flotante” (111) [9], y uno se preguntará: atención ¿a qué?, pues, a lo dicho por el analizante, a su discurso. A mi entender, la presencia en los dormitorios, acompañando, escuché muchas historias, vivencias y experiencias de cada uno de ellos, sus reflexiones, aprendizajes, costumbres e intimidades. Hay una acepción del sinónimo de la palabra *Intimidad* como sustantivo, que es en el sentido de confianza, privacidad y hogar. Justo siendo estos los lugares donde se despegaban estas historias de vida, unas más dolorosas o carentes que otras, pero coincidían en varios aspectos.

En cada dormitorio al que era asignado siempre hubo una presentación por parte del coordinador, del equipo técnico, así como el equipo de seguridad. En una reunión que se llevaba a cabo con los adolescentes para la presentación de los cambios que se hacían y formular acuerdos con ellos. La primera semana de estancia con ellos era fundamental para poder ubicarlos, saber de ellos, cómo interactúan, cómo se dirigen con el personal técnico y de seguridad. La frecuente presencia en las actividades fue la base fundamental de dicho tejido, navegando en esos terrenos de perplejidad, asombro y novedad, no sin miedo, incluso sin certeza, pero, no siendo ajeno a lo humano, con mucha responsabilidad en el quehacer cotidiano con estos jóvenes. En contraste con esta postura coexistía la que obedece a las normas jurídicas y leyes internas. Para comprender mejor, el haber descubierto que mi labor en esos lugares era de “acompañante terapéutico” el lugar simbólico cambia.

Habría que decir también que, la postura automática de la cultura del castigo como medio de orden, el miedo y el sometimiento siguen siendo un fantasma dentro de estos espacios penitenciarios. Cabe señalar que, perduran las jerarquías donde los adultos siguen siendo -muchos de ellos se lo creen-, modelos a seguir, y como ecolalia repetir lo que se “dice” que es correcto e in-correcto, o lo que dictamina la ley, este Otro. Por otra parte, entonces se trata de reivindicar lo familiar, cognitivo, físico, lo social, la imagen, la conducta, y, en todo caso, desde dónde.

¿Quién mira a los jóvenes y desde dónde les habla?

Muchos de estos jóvenes que llegan a las comunidades tienen dificultades familiares, económicas, sociales, entre otras. Además, tienen formas de relacionarse, códigos, formas de relacionarse que ellos mismos saben distinguir, haciendo uso de sus propias herramientas sociales, comparten cosas, se ayudan, y en muchos casos buscan esa amistad en el otro de manera desinteresada, y como el lazo afectivo inconsciente propio de la amistad.

Ahora bien, varios de los tutores/as y custodios replican lo conocido y/o aprendido. Reduciendo sus quehaceres con los adolescentes a obstruir el decir del adolescente, sin escuchar sus réplicas, justificaciones o inconformidades. En contraste con esta postura, Mauricio Castrejón en 2014, hablando de la similitud con la clínica explica: “el propósito mayor es ofrecer la palabra a quien sufre, con el objetivo de que hable más sobre el propio sufrimiento...” en estos actos punitivos propicia cerrar “la cadena asociativa” del que habla, y no siempre en palabras, también en actos (58) [9]. Para ser más específicos, abriré dos preguntas: ¿quién dirige y bajo qué esquema? Además, ¿alguno de ellos se pregunta por lo que hace, por lo que dice o muestra, por cómo es mirado? Preguntas relevantes y pertinentes. Sirva de guía un escrito de Lacan para entender la importancia de estas preguntas: “*El psicoanalista sin duda dirige la cura*. El primer principio de esta cura, el que le deletrean en primer lugar, y que vuelve a encontrar en todas partes en su formación hasta el punto de que *se impregna en él*, es que *no debe dirigir al paciente*”³ (566) [10].

Para comprender mejor, no se pretende que todo el personal sea psicoanalista, mucho menos que entiendan qué hace uno, incluso un acompañante terapéutico. Por el contrario, menos ayudan los prejuicios y argumentos que destacan las problemáticas sociales, familiares, culturales que existen en las esferas de estos jóvenes, de sus padres, hermanos y familias. Como una explicación causa-efecto de su conducta delictiva, rebelde, estereotipada, como los que no saben del mundo y no quieren saberlo, inmaduros, mediocres, lerdos... incomprensidos o nulificados bajo estos

³ Las cursivas son mías.

criterios de los adultos. Siendo estigmatizados al ingresar a un lugar de estos. Lo peor del caso es que, justo, los adultos no explican nada, solo replican. No se preguntan por nada porque se han obturado de vista y oído. Precisamente atender esto como un psicoanalista, es descubrir que la palabra tiene poder instituyente: funda vínculos, abre o cierra posibilidades, y en el análisis puede producir efectos de verdad.

Conocí personas altamente valiosas con ideas sumamente estimulantes, que me invitaron a continuar con esta forma de cuestionar-me. En nuestra interacción y su retroalimentación me enseñaron otro costado de los fenómenos encontrados; incluso, fueron puntos nodales de su pensamiento que me afianzaron en mi propia inquietud (búsqueda) para continuar en este continuum de aprendizaje.

CONCLUSIONES

Por lo que se refiere al tema de la escucha, tal como nos fue enseñada desde Freud, ayuda a pensar que, en estos contextos institucionales, no solo en la DGTPA sino en otros tales como hospitales, escuelas, internados, públicos o privados. Hay que mencionar que es en esos espacios donde el psicólogo, pedagogo, enfermero, profesor, custodio, tutor... tiene esa posibilidad de reconocer la subjetividad de ese/a joven. Particularmente en las comunidades para adolescentes, la escucha -para aquel que lo hace- funge como un acto creador de espacio simbólico dentro de instituciones, ya que, justo, el acto de escuchar es también **dar lugar a la palabra del adolescente**, que muchas veces ha sido silenciada por discursos normativos en lo familiar, social y cultural de cada uno de ellos. De ahí que, dar pie a capturar en el espacio un lugar simbólico, donde no se reduce solo al lugar geográfico, no es físico, sino un campo donde la palabra adquiere valor y se inscribe en una red de significaciones. En consecuencia, contrasta con la lógica burocrática o normativa, donde el sujeto suele ser reducido a expediente, diagnóstico o categoría. Como resultado, posibilita el análisis de dichos fenómenos que permiten comprender cómo esta escucha psicoanalíticamente orientada se convierte en un gestor, que suspende la urgencia de la respuesta y permite que el discurso se despliegue. De modo que, introduce una fisura en esa lógica, al reconocer la singularidad del sujeto. Es por esto que, la escucha

se convierte en un acto de hospitalidad a la palabra: abrir un lugar para lo inesperado, lo no previsto por la norma.

BIBLIOGRAFÍA

[1] FREUD, S. (1912) Sobre la dinámica de la transferencia. O.C. Tomo XII Buenos Aires: Amorrortu, 2006.

[2] Ley de Consejos Tutelares para Menores Infractores del DF y Territorios. (DOF, 2 de agosto de 1974) Disponible en [Microsoft Word - DFLEY71.DOC](#)

[3] PÉREZ CONTRERAS, MARÍA DE MONTSERRAT (2010). *Tutela y curatela. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Recuperado de repositorio.unam.mx*

[4] [Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes](#)

[5] AICHHORN, A. (2006) Juventud desamparada. Barcelona: Gedisa.

[6] FREUD, S. (1915). Pulsiones y destinos de pulsión. O.C.Tomo XIV. Buenos Aires: Amorrortu. 2006.

[7] ROSSI, G. (2007) El sujeto en el acompañamiento y la cuestión de la transferencia. Las presencias terapéuticas, entre lo público y lo íntimo. En Acompañamiento terapéutico: Lo cotidiano, las redes y sus interlocutores. Buenos Aires: Polemos.

[8] FREUD, S. (1912). Consejos al médico sobre el tratamiento psicoanalítico. O.C. Tomo XII Buenos Aires: Amorrortu, 2006.

[9] CASTREJON H. M. Acompañamiento terapéutico y psicosis: Articulador de lo real, simbólico e imaginario, Buenos Aires: Letra Viva, 2014.

[10] LACAN. J, La dirección de la cura y los principios de su poder. Escritos, Ed. Siglo XXI: México, 1980, 2 T.